INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 2418/19

RESOLUCIÓN PR N° 532 /2019

Asunción, 02 de setiembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 47/2019 "ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE REPUESTOS PARA MOLINO ATOX". ID N° 364.529.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación N° 74/2019 de fecha 30 de agosto de 2019, referente al proceso de Contratación por la Vía de Excepción N° 47/2019 **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE REPUESTOS PARA MOLINO ATOX".** ID N° 364.529; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 440/2019 de fecha 25 de julio de 2019, se acreditó el supuesto de excepción y el inicio del proceso para la Contratación por la Vía de Excepción N° 47/2019 **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE REPUESTOS PARA MOLINO ATOX".-**

Que, en el marco de la Resolución PR N° 224/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., se procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 74/2019, expresa que el día 12 de agosto de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 98/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA, DACA IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN REPRESENTACIÓN DE CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ y FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta y declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose que ambos oferentes cumplen con los requisitos.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales. Se procedió a solicitar aclaratorias a las firmas **HANDRUG INGENIERÍA DE HUGO FELIX BENITEZ PERALTA** y **FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS**, conforme a lo dispuesto en el PBC, SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 1 Criterios de Evaluación, Párrafo 5°: *"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar por correo electrónico los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes, los cuales deberán ser presentados en hora y fecha señaladas. Caso contrario la oferta será descalificada".* Las citadas firmas no han respondido a dicha solicitud, por lo tanto sus ofertas son **DESCALIFICADAS**.-

Que, luego, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan su oferta se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma DACA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – REPRESENTACIÓN DE CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acredita suficientemente su capacidad financiera.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 532 /2019

* HOJA N° 2 *

...//...

Que, posteriormente se procede a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 " *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*" y Artículo 61, Numeral 3 "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc...*". Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando la firma DACA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – REPRESENTACIÓN DE CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ, el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cantidad	DACA IMPORT EXPORT	
			Precio unit (IVA incluido)	Total
	LOTE 1			
1	MANGUITO ESPACIADOR PARA MAQUINA	3	6.552.000	19.656.000
2	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	18	678.600	12.214.800
3	SELLO MECANICO	18	3.919.500	70.551.000
4	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	9	9.711.000	87.399.000
5	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	9	10.380.240	93.422.160
6	SELLO MECANICO	18	2.691.000	48.438.000
7	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	12	367.380	4.408.560
8	TORNILLO METALICO PARA MAQUINA	144	37.440	5.391.360
9	PERNO METALICO PARA MAQUINA	72	514.800	37.065.600
10	TORNILLO METALICO PARA MAQUINA	216	1.450.800	313.372.800
11	TUERCA DE METAL	216	23.400	5.054.400
12	CAPA SELLANTE DE CAUCHO	72	1.006.200	72.446.400
13	TORNILLO METALICO PARA MAQUINA	216	18.720	4.043.520
14	TORNILLO METALICO PARA MAQUINA	216	18.720	4.043.520
15	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	9	238.680	2.148.120
16	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	9	140.400	1.263.600
17	ANILLO PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA/O	18	135.720	2.442.960
18	EMPAQUETADURA DE 1/4 PULGADA	3	842.400	2.527.200
	LOTE 2			
1	ABRAZADERA DE ACERO	72	1.836.900	132.256.800
2	ABRAZADERA DE ACERO	72	1.731.600	124.675.200
	LOTE 3			
1	RULEMAN PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA	3	26.491.140	79.473.420
2	RULEMAN PARA MAQUINA/EQUIPO PESADA	3	13.838.760	41.516.280
	LOTE 4			
1	HORQUILLA PARA MAQUINA/EQUIPO PESAD.	32	6.437.340	205.994.880
	LOTE 5			
1	RODILLO DE PRESION PARA MAQUINAS	1	358.020.000	358.020.000
TOTALES				1.727.825.580

Luis Fernando Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Javier Rodríguez Ferrer
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 532 /2019

Que, el PAC tiene previsto el monto de Guaraníes mil setecientos veintisiete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta (₲ 1.727.825.580.-), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación a favor de la firma **DACA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – REPRESENTACIÓN DE CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, teniendo en cuenta que su oferta cumple con todos los requisitos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación por la Vía de Excepción N° 47/2019 **"ADQUISICIÓN Y MONTAJE DE REPUESTOS PARA MOLINO ATOX". ID N° 364.529**, a la firma **DACA IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN – REPRESENTACIÓN DE CARLOS ANTONIO MEYER WACHHOLZ**, por el monto total de **Guaraníes mil setecientos veintisiete millones ochocientos veinticinco mil quinientos ochenta (₲ 1.727.825.580.-)**, teniendo en cuenta que la oferta analizada cumple con todos los requisitos expuestos en el PBC, según detalle contenido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI PORTLAND SECRETARIA GENERAL

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
Presidente